



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN TORREON

Núm.- OART-G1-III-005/04
Exp.- TEL9802192X8

TELECONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
VICTORIA OTE. No. 580
TORREON, COAHUILA.

ASUNTO.- Se comunica ampliación del plazo de la Revisión.

Saltillo, Coahuila, a 4 de Febrero de 2004.

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de Ley de Coordinación Fiscal, en la Sección I, cláusulas SEGUNDA fracciones I y II, TERCERA, CUARTA Sección II, SÉPTIMA primer párrafo y OCTAVA fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de julio de 2002, en los Artículos 33 fracción IV, 42 primer párrafo fracción II y 47 primer párrafo fracciones I, III, IV y VIII y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial Del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, mismo que abroga al contenido en el Decreto No. 217, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 84 de fecha 19 de Octubre de 1990 y Artículo 25 fracciones III, IV, V, y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de Febrero del 2000, misma que abroga a la publicada el 14 de Diciembre de 1993, así como en los Artículos 2 fracción IX, 13 y 18 fracciones III, VI y IX, y 44 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 26 de Julio de 2002, mismo que abroga al publicado el 27 de Enero de 1995, así como sus reformas y adiciones a este decreto publicados en el mismo Órgano Oficial, de fechas 13 de Mayo de 1997 y 13 de Julio de 1999; y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46-A, del Código Fiscal de la Federación, le comunica que con motivo de que no a dado contestación a la solicitud de documentación e información con la cual se le iniciaron las facultades de comprobación mediante la Orden número GIM0502017/03 contenida en el oficio número 307/2003, de fecha 3 de Septiembre de 2003, expedida por el C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, en su carácter de Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; notificada el día 4 de Septiembre de 2003 al C. ESTEBAN PACHECO PÉREZ, en su carácter de tercero de la Contribuyente, según consta en acta de notificación que en esa fecha se levanto; información y documentación que se considera indispensable para continuar con los procedimientos de revisión, por lo que se amplía por seis meses, contados a partir del día 4 de Marzo de 2004, el plazo de la Revisión que se le ha estado practicando por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2002, así como por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Julio de 2003.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE

MAVQ/LRA/HGPP